

Valorado con un valor venal de SESENTA MIL (60.000 pts.) PESETAS.
 2.— Una caldera de Gas, marca VAILLANT, modelo VCW 242.
 Valorada en OCHENTA MIL (80.000 pts.) PESETAS.
 3.— Una Caldera de Gas, marca SIME, modelo MURELLE.
 Valorada en CUARENTA Y CINCO MIL (45.000 pts.) PESETAS.
 4.— Una Caldera de Gas, marca HIDROTHERM, modelo BERETTA.
 Valorada en CUARENTA MIL (40.000 pts.) PESETAS.
 Y para que tenga lugar dicha publicación, expido el presente en Logroño,
 a 11 de septiembre de 1993.— La Secretaría Judicial (En func.).

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.1806

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición núm. 210/93, a instancia de TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. representada por la Procuradora Sra. León Ortega, contra JOSE MARIA GARCIA URBINA, sobre reclamación de 118.739 pesetas.

Que admitida a trámite la demanda, se ha acordado emplazar al demandado D. JOSE MARIA GARCIA URBINA, para que en el improrrogable plazo de NUEVE DIAS hábiles, se persone en Los referidos autos, con las prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, y su publicación en el B.O. de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Sentencia

III.E.1807

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Menor Cuantía núm. 218/92, a instancia de VIAJES ECUADOR, S.A., representada por la Procuradora Sra. Dufol Pallares, contra DOMINGO RODRIGUEZ FUESTE, sobre reclamación de 2.506.802 pesetas, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“SENTENCIA.— En Logroño a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Ilmo. Sr. D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Logroño, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía núm. 218/92, seguidos a instancia de Viajes Ecuador, S.A., representada por la Procuradora Sra. Dufol y asistida de la Letrada Sra. Bravo, contra Domingo Rodríguez Fuste, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 2.506.802 pesetas; y.— FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora Sra. Dufol Pallares, en nombre y representación de Viajes Ecuador, S.A., contra D. Domingo Rodríguez Fuste, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de 2.506.802 pesetas más los intereses correspondientes y a las costas de este juicio. Se ratifica el embargo trabado sobre bienes del demandado.— Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Está firmada y rubricada”.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía D. DOMINGO RODRIGUEZ FUSTE expido y firmo el presente en Logroño a 10 de septiembre de 1993.

Edicto

III.E.1808

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 283/93 a instancia de D. Cándido García Monasterio, representado por el Procurador Sr. Salazar Terreros, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas urbanas sitas en Logroño.

1.— Vivienda piso segundo derecha tipo 5, con acceso por el portal 7. Ocupa una superficie útil de 82,53 m² y Linda: Norte, zona peatonal; Este, traseras de casas de Avenida de 12 Ligero de Artillería; Sur, patio de luces y Oeste, hueco de escalera y piso izquierda propiedad de D^a María Teresa García Ordóñez. Cuota de participación en el inmueble 0,76%.

2.— Una participación indivisa de un 0,00289% (concretada en la utilización del cuarto trastero número 43) en la siguiente finca: Local en planta de sótano, con acceso a través del bloque II y por medio de ascensores a plantas superiores del edificio. Linda: Norte, finca de Covinosa y vial; Este, finca de Covinosa y traseras de casas de 12 Ligero; Sur, finca de Covinosa y calle Tricio y elementos comunes y Oeste, vial. Tiene una superficie útil de 1.538, 33 m², y se destina a usos de garage, cuartos trasteros o cualquier otro uso. Cuota de participación en el inmueble 7,00%.

Las fincas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño a favor de la Entidad Mercantil Construcciones Vinícola del Norte

S.A., respectivamente, al libro 791, folio 172, finca nº 49.140 y libro 785, folio 158, finca nº 48.964. Las reiteradas fincas figuran catastradas a nombre de D. Cándido García Monasterio.

Por providencia de fecha de hoy se ha acordado citar a la Mercantil Construcciones Vinícolas del Norte S.A., a nombre de quien aparece inscrita la finca, y en ignorado paradero, para que en el término de diez días siguientes a la citación pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, citándole mediante el presente por 3 veces, de conformidad con lo establecido en el art. 202 de la Ley Hipotecaria y art. 286 del Rgto.

Dado en Logroño, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Edicto de subasta

III.E.1848

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que en los autos de VENTA SUBASTA PUBLICA seguidos en este Juzgado con el nº 203/93 a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A. contra DON ANTONIO GONZALEZ HIDALGO sobre reclamación de cantidad (cuantía 3.032.819 Ptas.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 15 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días NUEVE DE DICIEMBRE de 1.993, TRECE DE ENERO DE 1.994 y CATORCE DE FEBRERO de 1.994 a las 10 HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

NUMERO DOS.— Vivienda de planta baja o entresuelo tipo B centro, que forma parte integrante de un edificio sito en ARNEDO, (LA RIOJA); C/. Avda. del Cidacos, num. 10. Tiene una superficie de de sesenta y seis metros y noventa y nueve m²: Linda: derecha, entrando terrenos de la Pza. de toros Ida. Vivienda num. 3 y fondo caja de escalera y vivienda num. 1. Tiene como anejo un trastero en semisótano de unos 11 m², señalado con el num. 2 y le corresponde una cuota de participación del 6%. Inscrita al tomo 338 libro 74, folio 167, finca num. 10.463. TIPO DE VALORACION: 2.786.058 Ptas.

Dado en Logroño, a catorce de septiembre mil novecientos noventa y tres.— La Secretaría

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.1827

Doña María del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Cinco de Logroño.

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de Cognición nº 514/92, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa números 14 y 15 de la Plaza Primero de Mayo de Logroño, representado por la Procuradora Sra. León Ortega, contra D^a María del Carmen Sáenz Sáenz y D^a María Jesús Sáenz Sáenz, sobre reclamación de cantidad de 205.704 pesetas de principal, en los que se ha dictado resolución de esta fecha por la que se acuerda proceder sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes propiedad de las demandadas en Secretaría para responder de la cantidad principal reclamada de 205.704 pesetas más otras 100.000 pesetas que se presupuestan para intereses y costas, siendo los bienes que se embargan los siguientes:

— Vivienda 1ª C de la Plaza Primero de Mayo, numero 14, de Logroño.

Y para que sirva de notificación a las demandadas rebeldes D^a María del Carmen Sáenz Sáenz y D^a María Jesús Sáenz Sáenz, expido el presente, en Logroño, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado-Juez.— La Secretaría.

Edicto

III.E.1860

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Logroño,

HAGO SABER: Que por providencia de fecha 15 de septiembre de 1.993, dictada en el procedimiento de Suspensión de Pagos 391-93, solicitada

Valorado con un valor venal de SESENTA MIL (60.000 pts.) PESETAS.
 2.— Una caldera de Gas, marca VAILLANT, modelo VCW 242.
 Valorada en OCHENTA MIL (80.000 pts.) PESETAS.
 3.— Una Caldera de Gas, marca SIME, modelo MURELLE.
 Valorada en CUARENTA Y CINCO MIL (45.000 pts.) PESETAS.
 4.— Una Caldera de Gas, marca HIDROTHERM, modelo BERETTA.
 Valorada en CUARENTA MIL (40.000 pts.) PESETAS.
 Y para que tenga lugar dicha publicación, expido el presente en Logroño,
 a 11 de septiembre de 1993.— La Secretaría Judicial (En func.).

S.A., respectivamente, al libro 791, folio 172, finca n° 49.140 y libro 785,
 folio 158, finca n° 48.964. Las reiteradas fincas figuran catastradas a nombre
 de D. Cándido García Monasterio.

Por providencia de fecha de hoy se ha acordado citar a la Mercantil
 Construcciones Vinícolas del Norte S.A., a nombre de quien aparece inscrita
 la finca, y en ignorado paradero, para que en el término de diez días siguientes
 a la citación pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su
 derecho convenga, citándole mediante el presente por 3 veces, de conformidad
 con lo establecido en el art. 202 de la Ley Hipotecaria y art. 286 del Rgto.
 Dado en Logroño, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 4 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1806

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO
 JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
 NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición núm.
 210/93, a instancia de TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. representada por
 la Procuradora Sra. León Ortega, contra JOSE MARIA GARCIA URBINA,
 sobre reclamación de 118.739 pesetas.

Que admitida a trámite la demanda, se ha acordado emplazar al
 demandado D. JOSE MARIA GARCIA URBINA, para que en el
 improrrogable plazo de NUEVE DIAS hábiles, se persone en Los referidos
 autos, con las prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, y su publicación
 en el B.O. de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a nueve
 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Sentencia

III.E.1807

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO
 JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO
 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Menor Cuantía núm.
 218/92, a instancia de VIAJES ECUADOR, S.A., representada por la
 Procuradora Sra. Dufol Pallares, contra DOMINGO RODRIGUEZ
 FUESTE, sobre reclamación de 2.506.802 pesetas, en el que ha recaído
 sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“SENTENCIA.— En Logroño a seis de septiembre de mil novecientos
 noventa y tres.— El Ilmo. Sr. D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ
 FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm.
 4 de Logroño, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía núm.
 218/92, seguidos a instancia de Viajes Ecuador, S.A., representada por la
 Procuradora Sra. Dufol y asistida de la Letrada Sra. Bravo, contra Domingo
 Rodríguez Fuste, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 2.506.802
 pesetas; y.— FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada
 por la procuradora Sra. Dufol Pallares, en nombre y representación de Viajes
 Ecuador, S.A., contra D. Domingo Rodríguez Fuste, debo condenar y
 condeno al demandado a abonar a la actora la suma de 2.506.802 pesetas
 más los intereses correspondientes y a las costas de este juicio. Se ratifica
 el embargo trabado sobre bienes del demandado.— Así por esta mi sentencia,
 contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días,
 definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—
 Está firmada y rubricada”.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía D.
 DOMINGO RODRIGUEZ FUSTE expido y firmo el presente en Logroño
 a 10 de septiembre de 1993.

Edicto

III.E.1808

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez
 de Primera Instancia e Instrucción n° 4 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio
 n° 283/93 a instancia de D. Cándido García Monasterio, representado por
 el Procurador Sr. Salazar Terreros, sobre reanudación del tracto sucesivo
 interrumpido de las siguientes fincas urbanas sitas en Logroño.

1.— Vivienda piso segundo derecha tipo 5, con acceso por el portal
 7. Ocupa una superficie útil de 82,53 m² y Linda: Norte, zona peatonal;
 Este, traseras de casas de Avenida de 12 Ligero de Artillería; Sur, patio de
 luces y Oeste, hueco de escalera y piso izquierda propiedad de D^a María
 Teresa García Ordóñez. Cuota de participación en el inmueble 0,76%.

2.— Una participación indivisa de un 0,00289% (concretada en la
 utilización del cuarto trastero número 43) en la siguiente finca: Local en
 planta de sótano, con acceso a través del bloque II y por medio de ascensores
 a plantas superiores del edificio. Linda: Norte, finca de Covinosa y vial;
 Este, finca de Covinosa y traseras de casas de 12 Ligero; Sur, finca de
 Covinosa y calle Tricio y elementos comunes y Oeste, vial. Tiene una
 superficie útil de 1.538, 33 m², y se destina a usos de garage, cuartos trasteros
 o cualquier otro uso. Cuota de participación en el inmueble 7,00%.

Las fincas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad n° 3 de
 Logroño a favor de la Entidad Mercantil Construcciones Vinícola del Norte

Edicto de subasta

III.E.1848

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO
 JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO
 DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que en los autos de VENTA SUBASTA PUBLICA
 seguidos en este Juzgado con el n° 203/93 a instancia de BANCO
 HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A. contra DON ANTONIO GONZALEZ
 HIDALGO sobre reclamación de cantidad (cuantía 3.032.819 Ptas.), he
 acordado sacar a la venta en pública subasta, por 15 días, el bien embargado
 al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de
 Audiencias de este Juzgado los días NUEVE DE DICIEMBRE de 1.993,
 TRECE DE ENERO DE 1.994 y CATORCE DE FEBRERO de 1.994 a las
 10 HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez,
 respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que
 ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta
 del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose
 posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras
 subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya n° 2261
 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán
 hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta
 designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación,
 acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado
 al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos
 en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos
 que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

NUMERO DOS.— Vivienda de planta baja o entresuelo tipo B centro,
 que forma parte integrante de un edificio sito en ARNEDO, (LA RIOJA);
 C/. Avda. del Cidacos, num. 10. Tiene una superficie de de sesenta y seis
 metros y noventa y nueve m²: Linda: derecha, entrando terrenos de la Pza.
 de toros Ida. Vivienda num. 3 y fondo caja de escalera y vivienda num. 1.
 Tiene como anejo un trastero en semisótano de unos 11 m², señalado con
 el num. 2 y le corresponde una cuota de participación del 6%. Inscrita al
 tomo 338 libro 74, folio 167, finca num. 10.463. TIPO DE VALORACION:
 2.786.058 Ptas.

Dado en Logroño, a catorce de septiembre mil novecientos noventa y
 tres.— La Secretaría

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1827

Doña María del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado
 de Primera Instancia n° Cinco de Logroño.

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de Cognición
 n° 514/92, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa
 números 14 y 15 de la Plaza Primero de Mayo de Logroño, representado
 por la Procuradora Sra. León Ortega, contra D^a María del Carmen Sáenz
 Sáenz y D^a María Jesús Sáenz Sáenz, sobre reclamación de cantidad de
 205.704 pesetas de principal, en los que se ha dictado resolución de esta fecha
 por la que se acuerda proceder sin necesidad de previo requerimiento personal
 al embargo de bienes propiedad de las demandadas en Secretaría para
 responder de la cantidad principal reclamada de 205.704 pesetas más otras
 100.000 pesetas que se presupuestan para intereses y costas, siendo los bienes
 que se embargan los siguientes:

— Vivienda 1ª C de la Plaza Primero de Mayo, numero 14, de Logroño.

Y para que sirva de notificación a las demandadas rebeldes D^a María
 del Carmen Sáenz Sáenz y D^a María Jesús Sáenz Sáenz, expido el presente,
 en Logroño, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La
 Magistrado-Juez.— La Secretaría.

Edicto

III.E.1860

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado Juez del Juzgado
 de Primera Instancia e Instrucción N° 5 de Logroño,

HAGO SABER: Que por providencia de fecha 15 de septiembre de
 1.993, dictada en el procedimiento de Suspensión de Pagos 391-93, solicitada